

VAN DEUSEN, Nancy E. *Global Indios. The Indigenous Struggle for Justice in Sixteenth-Century Spain*. Durham: Duke University Press, 2015, 336 p.

El siglo XVI fue un período de gran transformación para la población indígena del Nuevo Mundo a manos de las huestes europeas que llegaron para explorar y colonizar sus tierras. Las primeras décadas tras el primer viaje de Colón están cargadas de historias de explotación, enfrentamientos y brotes epidémicos que contribuyeron al despoblamiento de comunidades enteras en ciertas regiones. El reconocimiento de los indígenas como vasallos libres y la promulgación de las Leyes Nuevas parecen inaugurar una fase en la que los naturales de las Indias, considerados menores legales, tuvieron acceso a ciertas medidas e instituciones protectoras. El libro de Van Deusen revela que la experiencia de los indígenas del Nuevo Mundo fue mucho más compleja que la retratada en las leyes. Al analizar estas experiencias dentro de un contexto global, en el que los principales poderes europeos se expandían y competían unos con otros, la autora desarrolla mucho más que una historia sobre la esclavitud indígena tras el descubrimiento de América. Van Deusen examina cómo se llevó a cabo la producción legal y cultural del indio, como un vasallo libre, pero necesitado de protección.

El proceso de definir, legal y culturalmente, quién era un indio y cuál era su condición dentro del cuerpo político de la monarquía involucró no solo a las autoridades peninsulares. Como lo demuestra Van Deusen, los mismos indígenas, que fueron objetos de discusión y análisis, fueron partícipes de dicho proceso. Más aún, su creciente presencia en las diversas comunidades castellanas permitió que, a nivel local, aquellos individuos que coexistieron con ellos contribuyeran

también a la definición de quién era un indio. En otras palabras, la existencia de un nuevo contingente humano, hasta entonces desconocido para la sociedad europea y el resto de mundo, conllevó a que las autoridades y habitantes de la monarquía española discutieran y redefinieran sus concepciones del mundo, a la par que buscaron definir a estos nuevos integrantes del cuerpo político español.

El análisis de Van Deusen se basa en 127 procesos legales que involucraron a un total de 184 esclavos, ya sea como demandantes o demandados, entre 1530 y 1585. La mayoría de estos casos se ventilaron en la Casa de la Contratación de Sevilla y en el Consejo de Indias, y la mayor parte de estos se produjo luego de la promulgación de las Leyes Nuevas de 1542. Aunque la Corona había ordenado inspecciones de indígenas libres y esclavos desde la década de 1530, las de 1543 y 1549 tuvieron el propósito de verificar que se estuvieran cumpliendo las leyes emitidas para prohibir y regular la esclavitud indígena. La autora complementa este valioso material con otras fuentes, halladas en archivos españoles y latinoamericanos, para recrear y examinar las narrativas y argumentos desarrollados con el afán de conceptualizar a los indios.

Si bien estos casos contienen los enfrentamientos entre indígenas, que querían conseguir su libertad, y sus presuntos dueños, que deseaban mantener a sus esclavos, Van Deusen examina estos casos con un enfoque multidisciplinario que combina historia legal, cultural y política. De modo que ilustra las grandes transformaciones políticas, sociales y culturales que ocurrieron a nivel local —en Castilla—, y global —en los territorios controlados por las potencias europeas. La autora presenta desde el inicio las principales contribuciones teóricas que informan su trabajo y la metodología que utiliza.

Tomando en cuenta varios estudios multidisciplinarios sobre la esclavitud indígena, tanto en África como en América Latina, Van Deusen examina los argumentos empleados en los 127 casos mencionados para definir quién era un indio. De este modo, rescata el valor de las salas de corte como espacios del proceso histórico, donde se discutieron y moldearon los elementos que determinaron quién era un indio y, por tanto, un vasallo libre. El examen de dichos argumentos y de cómo se fueron implementando las nuevas disposiciones legales de la Corona acerca de los indios, le permiten identificar los cambios en la cultura legal castellana.

En el primer capítulo, Van Deusen explica que el término ‘indio’ fue ciertamente problemático, pues durante gran parte del siglo XVI este hacía referencia a individuos provenientes de territorios bastante distintos y distantes, en América, África y Asia. De modo que este concepto trató de agrupar en una misma categoría a personas con distintas experiencias, que al confluir en una misma comunidad eran testimonio viviente de las complejidades del colonialismo moderno temprano. Asimismo, su presencia e interacción con los pobladores castellanos permitió que estos replantearan su conocimiento del mundo y se involucrasen en definir a los indios.

El segundo capítulo explica la gran movilidad de los indígenas, que pasaban múltiples veces de un dueño a otro, de una comunidad a otra, e incluso de un imperio a otro. Estas experiencias de dislocación y relocalización, y la conexión entre imperios que ellas supusieron, influyeron en la reconfiguración de la identidad del indio. La dislocación de estos indígenas, que se hallaron separados irremediabilmente de sus familias y lugares de origen, les motivó a establecer nuevas alianzas de parentesco y amistad. Sin embargo, su condición de esclavos los hacía alta-

mente vulnerables en caso de que sus dueños muriesen o decidieran venderlos. Van Deusen explica que hubo diversas motivaciones tras la decisión de los esclavos indígenas de litigar por su libertad. Ciertos cambios o nuevas circunstancias pudieron volver intolerables los tratos previamente tolerados. Independientemente de los motivos, la iniciación de una demanda legal trajo consigo una disrupción profunda en la relación entre el esclavo y el dueño, y en la dinámica del entorno familiar, que pudieron traer grave consecuencias para el primero.

En el tercer capítulo, la autora describe el rol que diversos juristas, abogados e, incluso, propietarios de esclavos tuvieron en la discusión sobre la condición de los indígenas dentro del cuerpo político de la monarquía española. Si bien las prolongadas discusiones en torno a la racionalidad de los indígenas finalmente llevo a que la Corona los reconozca como vasallos libres, el carácter patriarcal y paternalista de la sociedad castellana dejó su impronta en el nuevo estatus que estos recibieron. Las sentencias y argumentos contenidos en los casos expuestos tras las inspecciones de 1543 y 1549 confirman el creciente interés de la Corona por apoyar la incorporación de los indígenas a la economía castellana como trabajadores remunerados. Sin embargo, al definirlos como menores legales, necesitados de protección, la Corona reafirmó la dependencia e inferioridad de los indígenas respecto de los españoles. Si bien para mediados del siglo XVI, el término indio hacía alusión específicamente a los indígenas del Nuevo Mundo, el estatus ambiguo de estos motivó que continuasen los debates sobre si debían ser siervos permanentes, sujetos a la protección de un español, o trabajadores remunerados, protegidos por la Corona.

En el cuarto capítulo, Van Deusen examina la autoridad de los diferentes elementos empleados por las partes litigantes

para construir y apoyar sus argumentos. En primer lugar, la autora resalta el valor conferido a los documentos escritos, algunos de los cuales fueron incluso confeccionados con el propósito de legitimar un evento del pasado. Los testimonios de testigos presenciales o de aquellos considerados expertos en el Nuevo Mundo eran reconocidos como altamente válidos. Otros elementos, como las marcas sobre la piel de los esclavos también fueron empleados para apoyar cualquiera de las partes en conflicto. La importancia y validez que estos elementos tenían dentro de los respectivos casos dependió de cómo las partes los incorporaron en sus argumentos, haciéndolos válidos y creíbles en sus interpretaciones de los hechos. Por tanto, ninguno de ellos fue una prueba definitiva para una u otra parte, sino que fueron efectivas según como cada parte las acomodara en sus declaraciones.

Las historias y eventos que cada parte elaboraba para defender sus argumentos tenían varias representaciones sobre la identidad del indio, basadas en las distintas definiciones legales de las ordenanzas tempranas que buscaban regular la esclavitud indígena. En el quinto capítulo, la autora explica los diversos términos legales disponibles para las partes y cómo estas los emplearon. El término ‘naturaleza’ hacía referencia al lugar de origen del indígena y donde se había llevado a cabo el acto de esclavizarlo. Aunque dieran una referencia vaga de su lugar de origen, los esclavos indígenas debían convencer a los jueces que provenían de una región dentro de los confines de la monarquía española y que, por tanto, eran vasallos de ella. Para contrarrestar este argumento, la parte oponente debía demostrar que habían obtenido al esclavo o esclavos en ‘guerra justa’ o por ‘rescate’. El primero de estos términos aludía al acto de esclavizar a aquellos indígenas que se resistieron a las huestes españolas

que traían la fe católica con ellos. El segundo correspondía a aquellos indígenas que siendo previamente esclavos fueron rescatados de sus amos infieles para ponerlos bajo la protección de amos cristianos. Si bien ambos procedimientos requerían seguir pasos legales específicos, la distancia y falta de regularización en los nuevos territorios conquistados permitió esclavizar a muchos indígenas que no estaban en esas categorías. Por tanto, correspondía a las partes en conflicto demostrar la legalidad o ilegalidad del procedimiento.

Surcar las distintas clasificaciones legales relacionadas con la esclavitud indígena resultaba tan complicado como identificar quién era un indio. En el capítulo sexto, Van Deusen afirma que es necesario remover la raza como una categoría para explicar cómo los vasallos de la corona española se diferenciaban unos de otros durante la mayor parte del siglo XVI. El color de la piel era uno entre otros elementos fisonómicos empleados para describir las características físicas de un esclavo indígena, lo que estaba lejos de designar la posesión de determinados rasgos biológicos o culturales. La autora señala que en la sociedad castellana, dividida entre nobles, plebeyos y esclavos, los términos descriptores de color indicaban la posición servil de ciertos individuos. Asimismo, la descripción de esclavos en los contratos de venta y en los procesos legales examinados revelan que la identificación de indios fue un procedimiento subjetivo y que los habitantes castellanos emplearon diferentes referentes fisonómicos con los que estaban familiarizados.

La presencia de individuos de distintas culturas y procedencia permitió que incluso aquellos individuos que jamás se aventuraron fuera de sus localidades comprendieran que estaban inmersos dentro de un proceso complejo y dinámico

en el que las potencias europeas competían por el dominio del mundo. En el séptimo y último capítulo, la autora señala que varios de los casos producidos tras las inspecciones demuestran que, a pesar de no conocer los lugares o trayectorias descritas en las declaraciones, los pobladores castellanos los imaginaban según sus propias nociones, aunque abstractas, de territorialidad, dominio, geografía y fisonomía. El empleo de estos presumibles conocimientos fue esencial en los casos de los indios que Van Deusen llama trasimperiales que, debido a su amplia movilidad y la dificultad de determinar su procedencia, revelaban los retos de un mundo globalizado en constante transformación.

Con este estudio, Van Deusen desafía la metanarrativa occidental que representa a los indígenas y esclavos de las regiones conquistadas como indefensos e incapaces de hacer frente al dominio europeo. Demuestra que la reconstrucción del pasado de los indios y de su nuevo estatus dentro del cuerpo político español requirió una yuxtaposición de narrativas que se expandieron más allá de Castilla. Los mismos indígenas contribuyeron en el proceso que buscaba definirlos. Su presencia en la metrópolis española conllevó a que sus pobladores castellanos expandieran su conocimiento del Nuevo Mundo y que incluso comprendieran el proceso de globalización que ocurría ya en el siglo XVI. La prosa de la autora contribuye grandemente a facilitar la comprensión de los diversos aspectos políticos y culturales que analiza tan profundamente. Altamente recomendable para todo aquel interesado en historia cultural, social y política en la época moderna temprana.